

Bases del concurso para cubrir un cargo de Árbitro Permanente del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

1. Requisitos

- 1.1. Ser mayor de treinta (30) años y menor de sesenta y cinco (65) años de edad ([Estatuto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires](#), art. 58). El Jurado podrá requerir la presentación de certificado de nacimiento.
- 1.2. Poseer título universitario de Abogado y/o Contador Público, reconocido por el Estado ([Reglamento del Tribunal de Arbitraje General](#), art. 5). Se acreditará tal condición con exhibición del original del diploma en el acto de inscripción o con entrega de fotocopia.
- 1.3. Acreditar diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión (Reglamento del Tribunal, art. 5).

2. Ejercicio de la profesión

Con las excepciones reglamentarias señaladas en el punto 4, el cargo es compatible con el libre ejercicio de la profesión y con el desempeño en tribunales de arbitraje internacional (Reglamento del Tribunal, art. 5).

3. Retribución. Inicio de actuación como Árbitro

La función es retribuida mediante un honorario mensual, cuyo importe es determinado por el Consejo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Reglamento del Tribunal, art. 82). El vigente a la fecha de inicio de la actuación como Árbitro será informado en el acto de inscripción del concursante. La fecha de inicio de actuación será el lunes 3 de enero de 2022.

4. Incompatibilidades

Una vez designado, no podrá tener empleo en relación de dependencia, ni desarrollar actividades políticas, ni ocupar cargos públicos, con excepción de la docencia universitaria. Tampoco podrá ejercer su profesión en asuntos de jurisdicción arbitral, o en aquellos en que ésta sea discutida, ni desempeñarse como mediador, conciliador, árbitro o arbitrador en asuntos que no sean los sometidos al Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Reglamento del Tribunal, art. 5).

5. Naturaleza del concurso

El concurso es de antecedentes y referencias. El Jurado podrá asimismo citar a los concursantes a una entrevista personal, como así también requerirles una prueba de oposición.

6. Antecedentes

El Tribunal en su conjunto, y sus miembros particularmente, actuarán con el carácter de mediadores, conciliadores, árbitros de derecho o árbitros arbitradores amigables componedores, según lo acordasen las partes. Por ello, y en razón de los requisitos indicados en el punto 1, los antecedentes a ofrecer se referirán principalmente a: desempeño activo y continuado de la profesión universitaria; estudios de post-grado; ejercicio de la docencia (universitaria exclusivamente); publicaciones sobre temas de su

competencia; cursos y conferencias; miembro de asociaciones, institutos, centros y comisiones; distinciones, premios y becas recibidas; actuación como mediador, conciliador, árbitro de derecho y árbitro arbitrador amigable componedor; participación en congresos, seminarios y reuniones similares.

Para la evaluación se tendrán en especial consideración sus antecedentes en materias de derecho privado, asesoramiento empresario, arbitraje y otros medios alternativos de solución de conflictos.

El procedimiento para la presentación de los antecedentes es el siguiente:

- 6.1. Desempeño de la profesión universitaria: Fecha de cada matriculación, indicando asimismo tomo y folio. Especificar si ha ejercido la profesión solo (período individualizado); o en asociación con otros profesionales, en cuyo caso suministrará sus nombres (período individualizado); o como integrante de departamentos o asesorías en reparticiones públicas o empresas privadas.
- 6.2. Estudios de post-grado: Clase o índole de los estudios cursados, con obtención o no de diploma de grado (doctorado, profesorado, docencia), certificado o constancia. Si los hubiera, acompañará fotocopia.
- 6.3. Docencia (universitaria exclusivamente) en materias de derecho privado, asesoramiento empresario, arbitraje y otros medios alternativos de solución de conflictos. Cargos desempeñados, con indicación de Universidad y fecha precisa de comienzo y cese (por lo menos, mes y año). En caso de profesorado, especificar su naturaleza (titular, adjunto, etc.). En todos los supuestos, indicar si el acceso a cada cargo lo fue por concurso.
- 6.4. Publicaciones sobre temas de derecho privado, asesoramiento empresario, arbitraje y otros medios alternativos de solución de conflictos: Libros y folletos: título, editorial, lugar y fecha de edición, número de páginas. Trabajos en revistas: nombre de la revista, lugar de su publicación, título del trabajo, individualización del tomo, número o edición en que éste fue publicado, página en la que comienza, número total de páginas que abarca.

Si las publicaciones fueran en colaboración, individualizará a los coautores. Si el concursante hubiera sido autor o coautor de proyectos de códigos, leyes y otros cuerpos normativos, sancionados o no, los indicará en este apartado, individualizándolos adecuadamente y suministrando, si estuvieran publicados, los datos requeridos para libros y folletos o trabajos en revistas, en su caso. Ofrecerá la prueba de su autoría. El concursante deberá tener a disposición del Jurado un ejemplar de las publicaciones declaradas, por si éste lo requiriese, con cargo de devolución.

- 6.5. Cursos y conferencias dictados sobre derecho privado, asesoramiento empresario, arbitraje y otros medios alternativos de solución de conflictos: Se indicará el programa o título desarrollado, lugar de su dictado, fecha de comienzo y cese del curso, fecha de la conferencia.
- 6.6. Miembro de asociaciones, institutos, centros o comisiones dedicadas al estudio y promoción del derecho privado, asesoramiento empresario, arbitraje y otros medios

alternativos de solución de conflictos: Nombre de las entidades, domicilio o lugar de funcionamiento, fecha precisa de comienzo y cese de aquella calidad (por lo menos, mes y año).

- 6.7. Distinciones, premios y becas recibidas con relación exclusivamente a derecho privado, asesoramiento empresario y arbitraje u otros medios alternativos de solución de conflictos comerciales: Clase de la distinción o premio, designación con que se lo individualiza, si la tuviera, concedente, fecha, forma de obtención (concurso abierto o privado, a iniciativa de un ente, etc.). Si se tratare de becas: denominación, persona o ente otorgante, objeto para el que fue concedida, modo de obtención, duración (con indicación de fechas).
- 6.8. Participación en congresos, jornadas, seminarios y reuniones similares: No será considerada como antecedente la mera asistencia a estas reuniones sin la presentación de trabajos, ponencias o desempeño de funciones.
- 6.9. Desempeño como mediador, conciliador, árbitro de derecho o arbitrador amigable componedor: Manifiestar, en su caso, si lo ha sido por los sistemas administrados o ad hoc, sin revelar quiénes fueron las partes litigantes.

7. Acreditación

El concursante acompañará los elementos que acrediten los antecedentes enumerados, siempre que ello sea posible. Del resto, consignará los medios adecuados para su acreditación, que el Jurado eventualmente verificará.

8. Referencias

Se ofrecerán los nombres, domicilio y teléfono de, por lo menos, seis (6) personas de actuación reconocida en el ámbito empresarial que puedan informar ampliamente sobre el concursante.

9. Datos personales del concursante

Deberá indicar: nombre completo (sin iniciales) y apellido; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; número de documento de identidad; domicilio particular y profesional, con indicación de teléfono y dirección de correo electrónico, en cada caso.

10. Inscripción

Lugar, días y horarios: Secretaría Administrativa de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sita en Sarmiento 299, piso 1º, de lunes a viernes de 10.00 a 17.30 horas.

Apertura: Fecha de la primera publicación del Aviso correspondiente.

Cierre: Jueves 30 de septiembre de 2021 a las 17.30 horas. **Extendido al viernes 15 de octubre de 2021 a las 17.30 horas.**

11. Advertencias

- a) Las comunicaciones y citaciones que se disponga cursar a los inscriptos con relación al concurso, lo serán a través de correo electrónico, a la dirección denunciada por el concursante en su presentación. En caso de no constatarse su recepción, se lo

contactará por cualquier medio postal fehaciente dirigido al domicilio particular o profesional.

- b) Una vez cerrada la inscripción, los concursantes recibirán, por correo electrónico, la nómina de inscriptos.
- c) Los postulantes podrán informarse sobre el estado del trámite del concurso en el lugar indicado precedentemente para su inscripción.
- d) Para desempeñarse como Árbitro Permanente, la persona seleccionada por el Jurado deberá ser socio de la Asociación y no encontrarse privado del ejercicio de los derechos sociales (art. 53 del Estatuto). Si no fuera socio, deberá ingresar como tal.
- e) El postulante designado cesará en su cargo de Árbitro Permanente el día que cumpla la edad de setenta (70) años, excepto que el Consejo de la Bolsa resuelva extender su designación por uno o más períodos, y hasta una edad máxima de setenta y cinco (75) años (Estatuto, art. 59).

12. Forma de la presentación

En original y tres (3) copias, con la información y los antecedentes en la forma y condiciones requeridas en las presentes bases. Y además deberán acompañar la presentación en versión digital (material escaneado), ya sea en un CD/DVD adjunto o enviando por mail a secretaria@labolsa.com.ar un link a algún sitio de almacenamiento donde esté accesible el documento en formato PDF, con el contenido completo de la presentación.